AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO".

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios del sector, existen varias ESAL, y posterior a la viabilidad otorgada en Comité de Contratación del Departamento, en sesión extraordinaria de octubre 22 de 2024, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. **VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:**

1.1. **El VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** para la vigencia 2024, es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($71.428.572).**

1.2. **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.**

1.2.1. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio. La Secretaria de Turismo, Industria y Comercio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5390 del 04 de octubre de 2024 con cargo al rubro No. 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058-20 (gastos inversión) por concepto de "Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el Departamento del Quindío" y encaminado al cumplimiento del Plan de Desarrollo departamental "POR Y PARA LA GENTE" 2024-2027. **Línea estratégica:** "Productividad, Competitividad y Medio

Ambiente". "Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente". **Sector:** trabajo Programa (3602): Generación y formalización del empleo. **Proyecto (2024003630058):** Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el Departamento del Quindío. **Meta (3602032):** Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento**. Indicador (360203200):** Emprendimientos asesorados.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.428.572)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en 50 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

3.LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Medellín.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

4.1. La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO".

Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.

- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo

compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores

5. Que FENALCO QUINDÍO, fue invitada y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.

6. Que la Secretaría Jurídica en Comité de Contratación viabilizó la celebración del Convenio de Asociación, el día 22 de octubre de 2024.

QUE ES NECESARIO INFORMAR A OTRAS ESAL QUE CONSIDEREN QUE PUEDEN ADELANTAR EL PROCESO. EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017.

7. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M, del 23 de octubre de 2024.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Secretario de Turismo, Industria y Comercio (E)

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU.I.CO

Revisó: Luz Amparo Vásquez B.P.U S.TU.IC